

Dirección Ejecutiva de Ingresos

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Noviembre de 2014

Dependencias Internas Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Presente

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: “**ACUERDO NUMERO DEI-SG-184-2014, DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS, Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2014, CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto número 17-2010 de fecha 28 de marzo del 2010 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionamiento del Gasto Público, en su Artículo 71 crea la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), como una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con personalidad jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional con domicilio en la capital de la República. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 72 del referido Decreto, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), estará a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos con rango de Ministerial, quien ejercerá la representación legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y sus atribuciones incluyen la de Administrar las Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 222 reformado, de la Constitución de la República de Honduras determina que el Tribunal Superior de Cuentas es el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007 se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, ONADICI, como un organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función de Control Interno. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), emitir acuerdos de carácter general y particular a efecto de aplicar de manera eficiente las

disposiciones en materia tributaria y aduanera. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Presidencial Número 655-2013 de fecha 12 de diciembre 2013 se nombró como Directora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, con las facultades para emitir estos actos. **CONSIDERANDO:** Que la Ministra Directora, como responsable de la Administración de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, está en la obligación de establecer como política institucional la implementación del proceso de control interno a nivel de todas las Direcciones, Secciones, Departamentos, Áreas y Unidades con el fin de lograr los objetivos institucionales, la rendición de cuentas y la transparencia en cada una de las acciones. **POR TANTO:** La Dirección Ejecutiva de Ingresos en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación de los Artículos 245 y 222, 321 de la Constitución de la República, 71, 72, 73, 74 numeral 2 del Decreto 17-2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 30, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las siguientes políticas de Control Interno Institucional. 1.- Que el Comité de Control Interno Institucional, en cumplimiento de sus funciones, asesore a las autoridades superiores de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos; así como: 2.- Establecer las etapas de la implementación del sistema de control interno mediante un cronograma para la ejecución de las prácticas obligatorias a desarrollar. 3.- Realizar el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno de los cronogramas elaborados para ordenar las acciones que configuran las prácticas obligatorias correspondientes. 4.- Informar periódicamente a la máxima autoridad de la DEI, a la Unidad de Auditoría Interna y a la ONADICI, sobre el avance del proceso o plan de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento, apoyo y compromiso establecido en la presente política. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su aprobación por la Ministra Directora y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **PUBLIQUESE. MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA, MINISTRA DIRECTORA, CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO, SECRETARIA GENERAL”.**

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL